

RESOLUCIÓN N° 471**JOSÉ C. PAZ, 30 DIC 2020****VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Emergencia Pública N° 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 956 del 29 de noviembre de 2020; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 96 del 13 de julio de 2018 y N° 09 del 1° de abril de 2016; las RESOLUCIONES DEL RECTOR N° 105 del 13 de abril de 2020 y N° 187 del 2 de Julio de 2020; la RESOLUCIÓN R.O. N° 238 del 13 de julio de 2015; el Expediente N° 410/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 368/20; Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 1872/20 del 5 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social del país hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió dicha emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus ampliatorios y modificatorios se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el día 20 de marzo del corriente año inclusive y vigente hasta el



29 de noviembre del corriente año.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 estableció la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto verifiquen en forma positiva determinados parámetros sanitarios, vigente desde el día 30 de noviembre del 2020, hasta el 20 de diciembre 2020, subsistiendo la posibilidad de modificación del mencionado plazo en virtud del avance de la situación epidemiológica.

Que en este marco el RECTOR de la UNIVERSIDAD mediante la Resolución N° 187/2020 dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades académicas de carácter presencial a desarrollarse por la UNIVERSIDAD durante el segundo semestre del año 2020, sean éstas de pregrado, grado o posgrado, de extensión, de investigación y prácticas pre-profesionales, garantizando la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los cuidados para prevenir el avance de la enfermedad COVID-19.

Que por la Resolución Rectoral N° 105/2020 y sus modificatorias, se aprobaron las Pautas Académicas en Período de Emergencia Sanitaria con el objetivo de organizar la gestión académica mientras las condiciones sanitarias impidan la realización de actividades presenciales.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que para ingresar como alumno a las instituciones universitarias, sean estatales o privadas, deberá reunirse como mínimo la condición prevista en el artículo 7° y cumplir con los demás requisitos del sistema de admisión que cada institución establezca.

Que, en igual sentido, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ prevé, en lo que aquí interesa, como condiciones generales de ingreso para el nivel de grado, tener aprobado el nivel de educación medio o el ciclo polimodal de enseñanza en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país y sus equivalentes del extranjero reconocidos por la



autoridad competente (ver art. 33 inc. a).

Que a su turno el Reglamento Académico aprobado por la Resolución R.O. N° 238 del 13 de julio de 2015 establece que se considerarán Aspirantes a todas aquellas personas que hayan formalizado su pre-inscripción con el objeto de cursar alguna de las carreras de pregrado y/o grado y que a los fines de confirmar su inscripción, el aspirante deberá presentar, entre otros requisitos, la fotocopia del certificado de Título Secundario Legalizado (v. art. 16). Establece también que el incumplimiento de la presentación del certificado de título secundario legalizado producirá la anulación automática de la inscripción salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Que la Resolución CS N° 9/2016, convalidó que los aspirantes a ingresar a las carreras de pregrado y/o grado deberán aprobar el Ciclo de Inicio Universitarios (CIU) y que el mismo será válido para ingreso a todas las carreras ofrecidas por la UNPAZ, por un plazo de DOS (2) años.

Que el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 96 del 13 de julio de 2018 establece que son estudiantes de las Carreras de grado y pre-grado de la UNPAZ quienes hayan completado los requisitos establecidos en el RÉGIMEN DE INGRESO, y se encuentren inscriptos en alguna de las unidades curriculares (UUC) de las Carreras de pregrado y/o grado establecidas.

Que la situación de emergencia supra descripta ha repercutido en los trámites que los particulares realizan ante los organismos públicos, entre ellos, lo que legalizan las titulaciones que emiten las instituciones de educación secundaria, las que se vieron forzadas a reformular los plazos, modalidades y regulaciones que hacen al dictado de clases y mesas examinadoras.

Que la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 368/20 del 1 de septiembre del 2020, estableció que cada jurisdicción respetará el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/as estudiantes se encuentren cursando su escolaridad, debiendo adecuarse los instrumentos y modalidades de evaluación con el objetivo de acompañar las



trayectorias educativas. En este sentido, se dispondrán instancias de acreditación en diciembre 2020, marzo y abril 2021, en la cantidad que determine la jurisdicción.

Que la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 1872/20 del 5 de octubre del 2020, estableció que los estudiantes que cuenten con materias pendientes de acreditación, dispondrán de instancias para ser evaluados en forma presencial o remota, desde octubre de 2020 y durante todo el ciclo 2021, proponiendo acompañamiento, apoyo y tutorías para quienes adeuden la acreditación de materias para la finalizar la educación secundaria.

Que en igual sentido, la Resolución N° 284 del 21 de septiembre 2020, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo para la presentación de la documentación prevista en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 vinculada a la aprobación de la educación secundaria, para aquellos ingresantes que hayan cumplido con las condiciones de ingreso del Ciclo de Inicio Universitario (CIU), durante el primer cuatrimestre 2020.

Que los ingresantes bajo la situación descrita precedentemente, han podido iniciar la cursada de las asignaturas iniciales de las carreras elegidas, bajo condición de presentar la totalidad de la documentación requerida antes de finalizar el año, no obstante, muchos de ellos se han visto imposibilitados de realizar los trámites administrativos y/o de presentarse en las instancias examinadoras que les permitieran concluir dicho ciclo.

Que la situación descrita merece especial atención por esta UNIVERSIDAD, considerando la expectativa generada en nuestros ingresantes y el compromiso asumido por esta institución de garantizar el derecho universal a la educación superior y a la continuidad de la trayectoria académica, más aún merituando el sensible impacto que genera el cambio de nivel educativo.

Que por ello, y a fin de armonizar dichos compromisos con los requisitos legales previstos para el ingreso al nivel superior, resulta oportuno el otorgamiento de un permiso precario para el inicio de la cursada de las materias iniciales de la carrera elegida por los aspirantes, prorrogando el plazo previsto para la presentación de la documentación necesaria para efectivizar su ingreso como



alumno a esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de esta particular situación, y con el objetivo de ampliar las posibilidades para quienes aspiren a estudiar en nuestra universidad puedan realizarlo, resulta conveniente extender la fecha prevista en el calendario académico para la inscripción de los futuros ingresantes.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

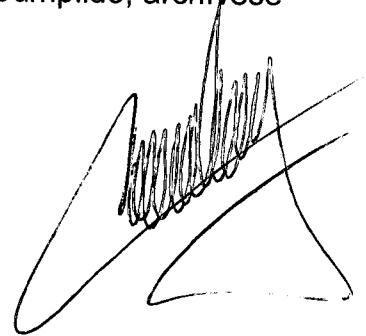
ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución (R) N° 284 del 21 de septiembre 2020, para la presentación de la documentación prevista en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 vinculada a la aprobación de la educación secundaria, para aquellos ingresantes que hayan cumplido con las condiciones de ingreso del Ciclo de Inicio Universitario (CIU), durante el primer cuatrimestre 2020, hasta el 27 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 91 de fecha 5 de noviembre de 2020 que aprobara el Calendario



Académico 2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ por el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 471

ANEXO RESOLUCIÓN N° 471

ANEXO I

Recesos	
Receso Administrativo	01 al 31 de enero 2021
Receso de Invierno	26 al 31 de julio 2021
Ingresantes al Ciclo de Inicio Universitario	
Inscripción a CIU:	Desde el 09/11 al 28/12/2020 (inscripción y presentación de documentación online)
Sólo eximiciones	3 al 29 de mayo 2021
Desarrollo de CIU	5 de abril al 3 de julio 2021
Cambios de Comisión CIU por razones laborales	29 al 31 de marzo 2021
Aspirantes mayores de 25 años (sin título secundario)	
Preinscripción	3 de mayo al 16 julio 2021
Evaluación de solicitudes	3 mayo al 30 de julio 2021
Inscripción	9 al 27 de agosto 2021
Desarrollo	4 de septiembre al 11 de diciembre 2021
Feriados	
Feriados Inamovibles	1 de enero, febrero: lunes y martes de carnaval, 24 de marzo, 1 y 2 de abril, 1 y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 8 y 25 de diciembre.
Feriados Trasladables	17 junio, 17 de agosto, 12 de octubre, 20 de noviembre
Feriados Académicos	21 de septiembre
Feriados Locales	20 de octubre día del Municipio de José C Paz
Asuetos Gremiales	27 de junio Día del Trabajador del Estado
	26 de noviembre Día del Trabajador No Docente Universitario
Estudiantes	
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	1 a 13 de marzo 2021
Solicitud de Cambios y/o simultaneidad de carrera	1 al 5 de febrero 2021 y del 29 de Junio al 2 de julio 2021



1era Inscripción a materias 1er cuatrimestre 2021	25 al 28 de febrero 2020
2da inscripción a materias 1er cuatrimestre 2021	10 y 11 de marzo 2020
Desarrollo de 1er cuatrimestre 2021	15 de marzo al 26 de junio 2020
Cambios de comisión por razones laborales exclusivamente	15 al 20 de marzo 2021
Solicitud de baja de materias	15 al 27 de marzo 2021
Solicitud de equivalencia	5 al 23 de abril 2021
Examen Integrador julio	28 de junio al 10 de julio 2021
Inscripción a mesas examinadoras turno julio (Art. 16 Pautas Académicas)	13 al 15 de julio 2021
Llamado exámenes turno julio 2021	19 al 24 de julio 2021
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	9 al 31 de agosto 2021
1era Inscripción a materias 2do cuatrimestre 2021	16 al 19 de julio 2021
2da inscripción a materias 2do cuatrimestre 2021	28 y 29 de julio 2021
Desarrollo del 2do cuatrimestre 2021	2 de agosto al 20 de noviembre 2021
Cambios de comisión por razones laborales exclusivamente	2 al 7 de agosto 2021
Solicitud de baja de materias	2 al 14 de agosto 2021
Inscripción a Ayudantías Estudiantiles	1 al 18 de septiembre 2021
Solicitud de equivalencia	4 al 29 de octubre 2021
Examen Integrador diciembre	23 de noviembre al 4 de diciembre 2021
Inscripción a mesas examinadoras turno diciembre (Art. 16 Pautas Académicas)	7 al 9 de diciembre 2021
Llamado exámenes turno diciembre 2021	13 al 18 de diciembre 2021
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	6 al 20 de diciembre 2021
Inscripción a Materias de Verano 2022	20 al 23 de diciembre 2021
Desarrollo de Materias de Verano 2022	1 al 28 de febrero 2022
Inscripción a mesas examinadoras turno febrero 2022	2 al 4 de febrero 2022
Llamado exámenes turno febrero 2022	7 al 12 de febrero 2022
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	7 a 18 de febrero 2022

